

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 1
	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	CÓDIGO: PL-PR-FR-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE EMISIÓN: 30/12/2025

100.7.2

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL NO.	2026-100
--	-----------------

EL DIRECTOR O EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO CERTIFICA:

Que el Proyecto de Inversión Pública relacionado a continuación se encuentra registrado en el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de la Alcaldía de Roldanillo:

INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto	Fortalecimiento a infraestructura red vial municipal en el Municipio de Roldanillo
Código BPIN	PIIP: 202500000001707
ID MGA	1269600
Presentado por:	Secretaría de Infraestructura

ESTRUCTURA ESTRATÉGICA	
Plan de desarrollo	Roldanillo Tierra del Alma 2024 - 2027
Eje estratégico	ROLDANILLO TIERRA DEL ALMA CON DESARROLLO ECONÓMICO
Sector	24. TRANSPORTE
Programa	2402. Infraestructura red vial municipal
Producto	2402041 - Vía terciaria mejorada
ODS	9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

y presenta la siguiente información financiera registrada en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, para adelantar los procesos de contratación:

Vigencia	2026	Valor	\$ 639.477.172
----------	------	-------	----------------

El presente certificado se expide a solicitud de la dependencia responsable del proyecto, para constancia de lo anterior se firma en Roldanillo Valle, a los 30 días del mes de abril del 2026.


CRISTIAN ANDRÉS DÍAZ OBANDO
Profesional universitario
Banco de proyectos
Departamento Administrativo de Planeación


BANCO DE PROYECTOS
DEL MUNICIPIO DE
ROLDANILLO
FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

100.3

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.				
FECHA: 08/10/2026				
INFORMACIÓN GENERAL				
BASE LEGAL:		De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los estudios previos, de conformidad con las necesidades planteadas a través del presente escrito.		
El proyecto está inscrito en el plan de desarrollo para la presente vigencia fiscal:		SI X NO__		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (Inversión):		SI X NO__		
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)		SI X NO__		
Documentos Técnicos para el desarrollo del proyecto.				
CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO
25	17	17	0	Sistemas de frenado y componentes.
25	17	20	0	Componentes de sistema de suspensión.
25	17	24	0	Sistemas y componentes hidráulicos.
25	17	37	0	Controles de emisión y de escape.
25	17	38	0	Sistema de tren de transmisión.
25	17	39	0	Componentes eléctricos.
25	17	40	0	Sistema de refrigerar de motor.
25	17	42	0	Sistema de dirección.
25	17	44	0	Sistemas del interior de vehículos.
25	19	17	0	Equipo para el mantenimiento de vehículo.
25	19	18	0	Equipo de medición y prueba de vehículos.
72	15	41	0	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de sistema de distribución.
78	18	15	0	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ART. 2.2.1.1.6.1 DECRETO 1082/2015)

De acuerdo con la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (G-EES-02) y en cumplimiento de lo dispuesto en la subsección 6, artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 de 2013, artículo 15)”*.

En este contexto, se llevó a cabo un análisis detallado del sector económico y de los posibles oferentes, con el objetivo de establecer el marco de referencia para el proceso

100.3

de selección que se adelantará bajo la modalidad de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo con Suministro de Repuestos y Mano de Obra del Parque Automotor de Propiedad o en Comodato de la Alcaldía Municipal de Roldanillo – Valle del Cauca. Este análisis económico del sector permitirá identificar elementos clave del mercado, la demanda, los posibles oferentes y contratistas, con base en el histórico de contratación municipal, así como los riesgos potenciales y los requisitos habilitantes que garantizarán una selección objetiva del contratista que cumpla adecuadamente con las necesidades del municipio.

Para determinar el valor aproximado del objeto a contratar, se tomaron como referencia los consumos históricos, tanto en cantidad como en precio, registrados en contrataciones anteriores de la Entidad. El cálculo del valor del contrato se fundamentó en variables como el análisis de consumos y precios históricos, un sondeo de mercado a través de cotizaciones de precios unitarios y la verificación directa de listados de precios de talleres de mecánica automotriz en Roldanillo y municipios circundantes.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para el municipio de Roldanillo, es prioritario cumplir con los programas y proyectos en cada uno de los sectores de inversión, así como con el adecuado funcionamiento de la entidad, tal como se establece en su Plan de Desarrollo 2024-2027 *Roldanillo Tierra del Alma*, igualmente en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026, se ha programado contratar el Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo con Suministro de Repuestos y Mano de Obra del Parque Automotor, de Propiedad o en Comodato del Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, el cual se encuentra codificado como sigue:

Línea estratégica:	ROLDANILLO TIERRA DEL ALMA CON DESARROLLO ECONÓMICO
Sector:	TRANSPORTE
Programa:	INFRAESTRUCTURA RED VIAL
Proyecto:	FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Código BPIN PIIP 202500000001707
Producto:	VÍA TERCIARIA MEJORADA

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen la base fundamental para la elaboración del proyecto de pliego, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos documentos deben estar conformados por aquellos que sustenten de manera definitiva la contratación.

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 3 DE 28 CÓDIGO: DE-FR-33
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 11/03/2025

100.3

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, la prestación de servicios públicos, la construcción de obras para el progreso local, la ordenación del desarrollo territorial, la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los asociados, y el cumplimiento de las demás funciones que les asignen la Constitución y las leyes de la República.

En este contexto, es fundamental que la entidad territorial observe y cumpla con los fines esenciales del Estado, tal como lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Necesidad del Proyecto

El Municipio de Roldanillo, como ente territorial, tiene la obligación de llevar a cabo la recuperación y mantenimiento de las vías a su cargo, tanto urbanas como rurales. Estas vías, en términos generales, requieren de un mantenimiento constante, ya sea de forma preventiva o correctiva, con el fin de garantizar una movilidad segura y cómoda, tanto en la zona rural como en la malla urbana del municipio.

Además, el municipio cuenta con vehículos bajo la responsabilidad de la administración municipal, los cuales son necesarios para atender diversas actividades en beneficio de la comunidad. Para asegurar el funcionamiento normal y efectivo de estos vehículos, es fundamental realizar un mantenimiento preventivo y correctivo regular.

Para el municipio de Roldanillo, es importante mantener en óptimas condiciones los vehículos bajo su responsabilidad, garantizando la correcta movilidad para el desarrollo normal de las actividades y funciones de los funcionarios en las diferentes dependencias. Además, es necesario cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo "Roldanillo Tierra del Alma 2024-2027", específicamente dentro de la línea estratégica "Roldanillo Tierra del Alma con Desarrollo Económico", el sector "Transporte", el programa "Infraestructura Red Vial", y el proyecto "Fortalecimiento a la Infraestructura de la Red Vial del Municipio de Roldanillo", con el producto "vía terciaria mejorada".

Para ello, se debe contar con la logística adecuada que permita a los servidores públicos actuar de manera oportuna y eficaz en el cumplimiento de sus labores. Un componente clave de esta logística es el parque automotor, que constituye una herramienta indispensable para el cumplimiento de las misiones asignadas a los servidores, quienes requieren desplazarse por todo el municipio de manera ágil y oportuna, así como realizar el mantenimiento eficaz de las vías urbanas y rurales.

100.3

Es indispensable que estos automotores se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores institucionales y de la ciudadanía en general. El Artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, establece que, por razones de seguridad vial y de protección ambiental, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tiene la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. Esto subraya la importancia de contar con vehículos en perfectas condiciones de operatividad, como garantía de seguridad y eficiencia en las labores que requieran desplazamientos urbanos y rurales de los servidores, así como del equipo pesado, que es parte del parque automotor del municipio. Por estas razones, el mantenimiento de estos vehículos se incluye en el Plan de Contratación aprobado para la vigencia actual.

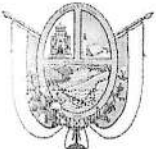
Estimación de Costos

Según los consumos históricos y las actuales condiciones del parque automotor activo, que en su mayoría está compuesto por los siguientes vehículos (Retroexcavadora Caterpillar, Volqueta FTR, Motoniveladora New Holland), se estima que el recurso económico necesario para brindar el servicio de mantenimiento en el año 2026 asciende a CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTO VEINTICINCO MIL DE PESOS MCTE (\$115.225.000,00).

Contratación del Servicio

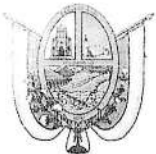
El municipio de Roldanillo, en ejercicio de su función misional, requiere contratar servicios de mantenimiento integral preventivo y correctivo, con suministro de repuestos y mano de obra, para el parque automotor de propiedad o en comodato del municipio. Este servicio será contratado mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía, con una empresa debidamente acreditada que garantice la operación eficiente y eficaz de los vehículos durante la vigencia 2026. Esto permitirá cumplir de manera óptima con la misión institucional y legal, evitando el deterioro de la maquinaria amarilla y manteniendo el parque automotor en condiciones óptimas para el mantenimiento, adecuación y mejora de las vías rurales, así como para el cumplimiento de los procedimientos funcionales y administrativos de los vehículos de la administración municipal.

OBJETO A CONTRATAR.	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS.	
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.	
Anticipo	N.A
Pago anticipado	
Pagos parciales y/o finales	X
Contra entrega	

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 5 DE 28
		CÓDIGO: DE-FR-33
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 11/03/2025

100.3

El municipio de Roldanillo Valle del Cauca pagará a El Contratista, en las condiciones pactadas en el respectivo Contrato. Y El Contratista, deberá acreditar una vez que solicite el pago final, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por servicios efectivamente prestados, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar recurso. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia para suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Dado que se requiere disponibilidad inmediata en la prestación del servicio, el proponente seleccionado debe tener establecimiento de comercio en el municipio de Roldanillo o encontrarse ubicado máximo a 5 kilómetros, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 6 DE 28
		CÓDIGO: DE-FR-33
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 11/03/2025

100.3

El taller deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos, certificando además que las zonas de trabajo cumplen con los siguientes requisitos: a- Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público. b- El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada, limpia y contar con cárcamos, elevadores de vehículos, equipos de alineación y balanceo. Igualmente deberá garantizar que el área administrativa preste el servicio de atención adecuado y oportuno. En caso de que el proponente no mencione convenios suscritos con antelación, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará únicamente con talleres de su propiedad. Los anteriores requisitos, serán verificados por el personal designado por la entidad, mediante la visita a las instalaciones del proponente, de no ser aprobados, la propuesta será rechazada, según el cronograma.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 7 DE 28
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: DE-FR-33
		VERSIÓN: 02 FECHA DE EMISIÓN 11/03/2025

100.3

El contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de mantenimiento de excelente calidad para los vehículos, con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio de Roldanillo; así como deberá acogerse a la forma de pago y a los descuentos de ley.

El Servicio de Mantenimiento y Reparación debe prestarse como mínimo con las siguientes especificaciones:

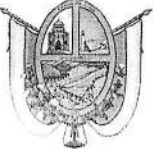
- Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de los vehículos tales como: Sistemas de frenos, Sistema motor, Sistema de embrague, Sistema de suspensión delantera, Sistema de suspensión trasera, Sistema de Transmisión, Sistema de Dirección, Sistema eléctrico y Servicio de soldadura. Sin embargo, cualquier necesidad de mantenimiento individual también debe atenderse con la contratación.
- Se requiere que el oferente favorecido utilice personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz.
- El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía.
- Se requiere que los repuestos utilizados por el oferente favorecido sean nuevos y originales (se aceptaran repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad contratante), no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados.
- Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.
- Contar con áreas de trabajo para recibo de vehículos, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados, área de lavado de piezas, cuarto de herramientas, entre otras, conforme lo establecen los requisitos técnicos habilitantes.
- El Servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite la alcaldía municipal de Roldanillo, al taller de mecánica automotriz seleccionado, y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturará para trámite de obligación y pago con cargo al monto contratado, y así sucesivamente hasta agotar la cuantía de este.
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio semanalmente de lunes a sábado, y en caso de urgencia reportar el nombre del jefe de Taller de contacto.
- Garantizar por el término de seis (6) meses los repuestos por defectos de fábrica o por fatiga del material, incluido el servicio de desvare y grúas.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 8 DE 28
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: DE-FR-33
		VERSIÓN: 02 FECHA DE EMISIÓN: 11/03/2025

100.3

EL CONTRATO será vigilado por un funcionario de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de la alcaldía del municipio de Roldanillo Valle, las funciones del supervisor son las siguientes: a) Ejercer supervisión general del contrato. b) Revisar que los trabajos se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas pactadas. c) Verificar la necesidad de efectuar modificaciones al contrato. d) Recibir los trabajos realizados. e) Elaborar las actas de recibo parcial y el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato. f) Todas las demás inherentes a la labor desempeñada.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehiculos Automotores El mantenimiento preventivo y correctivo de vehiculos automotores es una actividad altamente especializada que requiere herramientas adecuadas, espacios óptimos y personal calificado con experiencia en el área, para garantizar un servicio de alta calidad. Esta actividad no forma parte de las funciones de la Alcaldía de Roldanillo, Valle del Cauca, y actualmente, la entidad no cuenta con el personal ni la logística necesarios para su ejecución. Se adjunta el presupuesto oficial correspondiente. Alcance de las Actividades Para Contratar Para el presente proceso de selección y con el fin de definir el alcance de las actividades a contratar, se deben considerar las siguientes definiciones: Mantenimiento Preventivo: Consiste en la programación de inspecciones periódicas, tanto de funcionamiento como de seguridad, que incluyen ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación y calibración. Estas actividades se realizan con base en un plan establecido y/o según las demandas del operario o usuario, con el objetivo de anticipar y prevenir posibles fallas en los vehículos. Mantenimiento Correctivo: Se refiere a la corrección no planificada de averías o fallas cuando estas ocurren. Este tipo de mantenimiento implica el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por repuestos preparados o estándar. La propuesta técnica deberá incluir toda la información contenida en el anexo correspondiente. El proponente deberá completar de manera integral toda la información solicitada. En caso de que el oferente no diligencie completamente el formato anexo, su propuesta será rechazada. Mantenimiento Preventivo

  Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO		PÁGINA 9 DE 28
	VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO: DE-FR-33
	NIT: 891.900.289-6		VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN: 11/03/2025

100.3

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se llevarán a cabo los siguientes servicios, incluyendo insumos y/o repuestos:

- a. Inspección de Sincronización: Revisión del funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto de la chispa y emisión de gases.
- b. Inspección del Sistema de Frenos: Desmontaje de llantas y campanas para verificar el estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordazas, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, limpieza, lubricación, tensionado, y, si es necesario, purga del sistema de frenos. También se revisará la altura del pedal, el freno de emergencia, y se realizarán las correspondientes limpiezas y ajustes.
- c. Inspección de Dirección y Suspensión: Realización de una prueba en ruta para detectar ruidos anormales, seguida de una inspección visual y dinámica del tren delantero y trasero para verificar el estado de los componentes como amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, entre otros.
- d. Revisión de Niveles: Verificación de niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor y líquido refrigerante de los vehículos. Los fluidos serán cambiados o completados según sea necesario.
- e. Revisión de Correas: Inspección del estado, tensionado y lubricación de las correas cuando sea requerido.
- f. Revisión del Sistema Eléctrico: Inspección de luces, encendido, tablero, elevavidrios, limpiaparabrisas, batería, conectores, cables, interruptores, alternador, arranque, colector, entre otros.
- g. Engrase General: Aplicación de grasa limpia en las cantidades necesarias en los puntos de engrase de cada vehículo.

Mantenimiento Correctivo

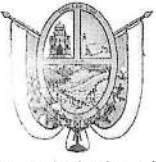
Para el mantenimiento correctivo, el contratista deberá estar en capacidad de prestar los siguientes servicios, incluyendo insumos y/o repuestos:

- a. Reparación de Motores: Evaluación de la conveniencia de reparación, realización de pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, y sustitución de componentes según sea necesario, incluyendo pistones, anillos, bielas, camisas, retenedores, volante, cigüeñal, culata, válvulas, entre otros.
- b. Reparación de Suspensión: Sustitución de amortiguadores, tijeras, bujes, rodamientos, rótulas, espirales, bases, manguetas, y cualquier otro componente relacionado con la suspensión.

  Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO		PÁGINA 10 DE 28
	VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO: DE-FR-33
	NIT: 891.900.289-6		VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA DE EMISIÓN: 11/03/2025

100.3

c. Sincronización: Inspección y calibración de sistemas de inyección electrónica, limpieza del cuerpo de aceleración, control de emisiones de gases, sustitución de cables de alta, filtros de aire y combustible, entre otros. En vehículos con motor diésel, la sincronización incluye el cambio de filtros y la limpieza de inyectores. d. Reparación del Sistema de Frenos: Inspección y reparación general del sistema de frenos, incluyendo la limpieza de campanas, purga del sistema, recalzado o cambio de bandas, y sustitución de componentes como pastillas, cilindros, mangueras, entre otros. e. Balanceo de Llantas: Desmontaje de llantas y verificación de la centrado en la máquina correspondiente, además de la rotación adecuada para un correcto desgaste. f. Alineación Sencilla y Doble: Verificación y ajuste de las especificaciones técnicas de cada vehículo utilizando los equipos adecuados para garantizar un desgaste uniforme de las llantas. g. Mecánica General. h. Reposición de Repuestos Nuevos y Originales. El mantenimiento correctivo se deberá realizar en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación de autorización de ejecución por parte del supervisor designado por la Alcaldía de Roldanillo. El proponente seleccionado siempre privilegiará la reparación de piezas, componentes y sistemas antes que su reemplazo. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deberán ser prestados directamente por el proponente. En caso de servicios especializados que requieran permiso o licencia, el proponente podrá subcontratar a terceros, sin que ello afecte su responsabilidad contractual ante el municipio de Roldanillo. Repuestos El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados sean genuinos y originales, cumpliendo con las especificaciones del fabricante. El precio de los repuestos no deberá exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas. No se aceptarán repuestos de segunda mano o remanufacturados. Además, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas hábiles, contadas a partir de la notificación de autorización por parte del supervisor del contrato. Cualquier repuesto que no sea original deberá ser homologado, previa autorización del supervisor del contrato, y deberá cumplir con las mismas condiciones de garantía que los repuestos originales.
--

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 11 DE 28
		CÓDIGO: DE-FR-33
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 02 FECHA DE EMISIÓN: 11/03/2025

100.3

Garantía de Repuestos y Servicios

Repuestos: Los repuestos instalados deberán ser originales y contar con una garantía mínima de seis (6) meses.

Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía mínima de seis (6) meses.

Los repuestos reemplazados deberán ser entregados al supervisor del contrato, debidamente etiquetados con la placa del vehículo correspondiente.

Servicios Complementarios

Cualquier aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas deberá ser justificado y aprobado por escrito por el ordenador del gasto o su delegado.

En caso de fugas de aceite, se deberá lavar la zona afectada antes de desarmar, para identificar con precisión el origen de la fuga y evitar costos innecesarios.

No se autorizará el pago de facturas por adicionales no informados y aprobados previamente.

Calidad de los Servicios

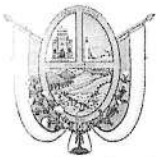
El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios prestados y deberá rehacer o volver a ejecutar los trabajos que no sean recibidos a satisfacción, sin costo adicional para la entidad ni modificación en el plazo de ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN		
Cargo		SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Dependencia		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO SERA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Por tratarse de un servicio que no es de características técnicas uniformes y cuyo valor es superior a la mínima cuantía e inferior a la menor cuantía del municipio de Roldanillo, se adelantará un proceso de selección abreviada de menor cuantía conforme al literal b) del numeral 2 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007	MODALIDAD DE SELECCIÓN: a) Licitación b) Selección Abreviada de Menor Cuantía X c) Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa d) Selección de mínima cuantía e) Concurso de Merito f) Contratación Directa
---	---

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 12 DE 28
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: DE-FR-33
		FECHA DE EMISIÓN: 11/03/2025

100.3

TIPO DE CONTRATO	Obra Consultoría Suministro Compraventa Interadministrativo Arrendamiento Comodato Transporte Servicios X Otro						
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO							
Para la ejecución de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se ha previsto un valor de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$115.225.000,00) M/CTE. Para establecer este valor aproximado del objeto que se pretende contratar se tomó como referencia el comportamiento de los consumos históricos tanto en cantidad como en precio que se han establecido en contrataciones anteriores realizadas por la Entidad contratante, asimismo se realizaron cotizaciones para el presente proceso. La relación de las cotizaciones se anexa al presente proceso.							
<table><tr><th>COTIZACIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>AUTOS Y CAMPEROS NIT: 16.212.400-1</td><td>\$ 117.216.000</td></tr><tr><td>MAZ -LUZ NIT 816.005.778-4</td><td>\$ 113.234.000</td></tr></table>		COTIZACIÓN	VALOR	AUTOS Y CAMPEROS NIT: 16.212.400-1	\$ 117.216.000	MAZ -LUZ NIT 816.005.778-4	\$ 113.234.000
COTIZACIÓN	VALOR						
AUTOS Y CAMPEROS NIT: 16.212.400-1	\$ 117.216.000						
MAZ -LUZ NIT 816.005.778-4	\$ 113.234.000						
ASPECTOS PRESUPUESTALES.							
PRESUPUESTO	Vigencia Fiscal 2026						
FUENTES DE RECURSOS	Apropiación presupuestal. afectada:						
	Rubro: 2.3.2.02.02.005 SGPO vía terciaria mejorada						
	Proyecto: Fortalecimiento a infraestructura red vial municipal en el municipio de Roldanillo, radicado en el banco de proyectos municipal bajo el Código BPIN 202500000001707						
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Para conocimiento del contratista)							

100.3

RETEFUENTE	El porcentaje se aplicará de acuerdo con la tabla de retención en la fuente expedida por la DIAN de acuerdo con el concepto, base
Retención IVA	15% del valor del IVA (cuando aplique)
Estampilla Pro cultura	1% - Base 2SMLV
Estampilla Pro univalle	1% - Base 100% antes de IVA
Estampilla Pro hospital	2% - Base 100% antes de IVA
Estampilla justicia familiar	2% - Aplica para personas naturales o Jurídicas para compras, contrato de obra, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales. Base 100% Se exceptúan contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMLV
Estampilla pro adulto mayor	4% - Base 100% antes de IVA
Tasa pro deporte	2% - Aplica para personas naturales o Jurídicas para compras, contrato de obra, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales. Base 100% Se exceptúan contratos de prestación de servicios con personas naturales
Pro universidad del pacifico	0.5% - Personas jurídicas 0.5 valor a pagar sin incluir IVA Personas Naturales – 6 SMLV
Fondo de seguridad (contrato de obra)	5% - Base 100% antes de IVA contratos de obra

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
Capacidad Juridica	En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. El proponente sea una persona natural o jurídica, deberá anexar el registro único de proponentes y certificado de existencia y representación legal en el caso de las personas jurídicas y matrícula mercantil en caso de las personas naturales expedida por la autoridad competente, con su respectivo certificado de vigencia. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente

100.3

	El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta. El municipio de Roldanillo también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
Experiencia	Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, (ii) la presentación del Anexo 5 – Información Sobre la Experiencia del Proponente y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar una experiencia General de por lo menos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil, contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o el R.U.P, si allí se encuentra reportada tal información. En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un 100% por TODOS sus integrantes. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para la acreditación de esta EXPERIENCIA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos: El proponente deberá demostrar experiencia mínima en tres (3) contratos donde cada uno de los contratos sea por un valor igual o superior a 120 SMLMV, los cuales deben de estar registrados en el RUP, cuyo objeto sea servicio de reparación y/o mantenimiento de vehículos y/o maquinaria, los contratos que sean aportados deberán estar clasificados mínimo en seis (6) de los siguientes códigos del clasificador de bienes

100.3

	y servicios es el sistema de codificación naciones unidas: <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE DE PRODUCTO</th></tr><tr><td>25</td><td>17</td><td>17</td><td>0</td><td>Sistemas de frenado y componentes</td></tr><tr><td>25</td><td>17</td><td>20</td><td>0</td><td>Componentes de sistema de suspensión</td></tr><tr><td>25</td><td>17</td><td>24</td><td>0</td><td>Sistemas y componentes hidráulicos</td></tr><tr><td>25</td><td>17</td><td>37</td><td>0</td><td>Controles de emisión y de escape</td></tr><tr><td>25</td><td>17</td><td>38</td><td>0</td><td>Sistema de tren de transmisión</td></tr><tr><td>25</td><td>17</td><td>39</td><td>0</td><td>Componentes eléctricos</td></tr><tr><td>25</td><td>17</td><td>40</td><td>0</td><td>Sistema de refrigerar de motor</td></tr><tr><td>25</td><td>17</td><td>42</td><td>0</td><td>Sistema de dirección</td></tr><tr><td>25</td><td>17</td><td>44</td><td>0</td><td>Sistemas del interior de vehículos</td></tr><tr><td>25</td><td>19</td><td>17</td><td>0</td><td>Equipo para el mantenimiento de vehículo</td></tr><tr><td>25</td><td>19</td><td>18</td><td>0</td><td>Equipo de medición y prueba de vehículos</td></tr><tr><td>72</td><td>15</td><td>41</td><td>0</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de sist de distribución</td></tr><tr><td>78</td><td>18</td><td>15</td><td>0</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr></table> Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia específica. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de acuerdo con el porcentaje de participación. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO	25	17	17	0	Sistemas de frenado y componentes	25	17	20	0	Componentes de sistema de suspensión	25	17	24	0	Sistemas y componentes hidráulicos	25	17	37	0	Controles de emisión y de escape	25	17	38	0	Sistema de tren de transmisión	25	17	39	0	Componentes eléctricos	25	17	40	0	Sistema de refrigerar de motor	25	17	42	0	Sistema de dirección	25	17	44	0	Sistemas del interior de vehículos	25	19	17	0	Equipo para el mantenimiento de vehículo	25	19	18	0	Equipo de medición y prueba de vehículos	72	15	41	0	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de sist de distribución	78	18	15	0	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO																																																																			
25	17	17	0	Sistemas de frenado y componentes																																																																			
25	17	20	0	Componentes de sistema de suspensión																																																																			
25	17	24	0	Sistemas y componentes hidráulicos																																																																			
25	17	37	0	Controles de emisión y de escape																																																																			
25	17	38	0	Sistema de tren de transmisión																																																																			
25	17	39	0	Componentes eléctricos																																																																			
25	17	40	0	Sistema de refrigerar de motor																																																																			
25	17	42	0	Sistema de dirección																																																																			
25	17	44	0	Sistemas del interior de vehículos																																																																			
25	19	17	0	Equipo para el mantenimiento de vehículo																																																																			
25	19	18	0	Equipo de medición y prueba de vehículos																																																																			
72	15	41	0	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de sist de distribución																																																																			
78	18	15	0	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos																																																																			
Capacidad Financiera	Esta información será tomada del registro único de proponentes, el cual debe estar actualizado, con corte al 31 de diciembre de 2025 y en firme a la fecha del cierre. LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada. Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera <table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr></table>	Indicador	Índice requerido																																																																				
Indicador	Índice requerido																																																																						

100.3

	<table><tr><td>INDICE DE LIQUIDEZ</td><td>IGUAL O SUPERIOR A 2,00</td></tr><tr><td>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</td><td>MENOR O IGUAL AL 0,50</td></tr><tr><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES</td><td>IGUAL O SUPERIOR A 2,00</td></tr><tr><td>CAPITAL DE TRABAJO</td><td>IGUAL O MAYOR AL 2 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL</td></tr></table> Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Para el presente proceso de selección, los indicadores para estos tipos de asociación se estimarán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, requeridas para el cálculo de cada indicador, de acuerdo con el porcentaje de participación.	INDICE DE LIQUIDEZ	IGUAL O SUPERIOR A 2,00	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 0,50	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 2,00	CAPITAL DE TRABAJO	IGUAL O MAYOR AL 2 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL
INDICE DE LIQUIDEZ	IGUAL O SUPERIOR A 2,00								
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 0,50								
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 2,00								
CAPITAL DE TRABAJO	IGUAL O MAYOR AL 2 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL								
Capacidad Organizacional	Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015). El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada. Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional <table><tr><td>Indicador</td><td>Índice requerido</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre patrimonio</td><td>Mayor o igual a: 0,03</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a: 0,01</td></tr></table> Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Para el presente proceso de selección, los indicadores para estos tipos de asociación se estimarán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes, requeridas para el cálculo de cada indicador, de acuerdo con el porcentaje de participación.	Indicador	Índice requerido	Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a: 0,03	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a: 0,01		
Indicador	Índice requerido								
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a: 0,03								
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a: 0,01								

100.3

FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

- 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, experiencia y capacidad técnica.
- 2) Su valor total corregido no este por fuera del rango entre el 98% y el 100% del presupuesto oficial, y
- 3) Hayan costeadado todos los ítems en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios.

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	100
Oferta técnica	189,5
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0,25
MIPYME	0,25
Total	300

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

Criterio de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	100
Oferta técnica	189,75
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0,25
Total	300

Factores de Evaluación

100.3

PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, la Entidad otorgará un puntaje adicional del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones: 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026. 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla <table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>4</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>5</td></tr><tr><td>Entre 201 y 300</td><td>7</td></tr><tr><td>Entre 301 y 400</td><td>10</td></tr><tr><td>Entre 401 y 500</td><td>12</td></tr><tr><td>Entre 501 y 600</td><td>14</td></tr><tr><td>Entre 601 y 700</td><td>16</td></tr><tr><td>Más de 700</td><td>En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales</td></tr></table> Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.		Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido	Entre 1 y 30	2	Entre 31 y 100	3	Entre 101 y 150	4	Entre 151 y 200	5	Entre 201 y 300	7	Entre 301 y 400	10	Entre 401 y 500	12	Entre 501 y 600	14	Entre 601 y 700	16	Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido																						
Entre 1 y 30	2																						
Entre 31 y 100	3																						
Entre 101 y 150	4																						
Entre 151 y 200	5																						
Entre 201 y 300	7																						
Entre 301 y 400	10																						
Entre 401 y 500	12																						
Entre 501 y 600	14																						
Entre 601 y 700	16																						
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales																						

100.3

2.4.1.1. OFERTA ECONÓMICA (propuesta económica):
(100/100) PUNTOS

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media Aritmética
2	Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día siguiente del cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.49	1	Media Aritmética
De 0.50 a 0.99	2	Media geométrica con presupuesto oficial

MEDIA ARITMETICA

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 20 DE 28
		CÓDIGO: DE-FR-33
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 11/03/2025

100.3

	Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas: $\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$ $\bar{X}$ = Media aritmética x_i = Valor de la oferta i sin decimales n = Número total de las Ofertas habilitadas Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula: $\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times (1 - (\frac{x - v_i}{x})) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times (1 - 2(\frac{ x - v_i }{x})) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$ $\bar{X}$ = Media aritmética v_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales. i = Numero de ofertas. En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. MEDIA GEOMÉTRICA Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:
--	---



Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4

100.3

	En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. 2.4.1.2. OFERTA TÉCNICA (189,5/189,5) PUNTOS El proponente con su propuesta debe garantizar las condiciones técnicas, obligaciones y lugar de ejecución descritas en los Estudios Previos, adicionalmente con las siguientes condiciones: <u>PERSONAL MINIMO OPERATIVO.</u> El personal operativo con el cual se desarrollará el contrato será el siguiente, el cual debe cumplir con dos (2) años de experiencia: Un (1) jefe de taller Dos (2) mecánicos motores. Un (1) técnico electricista. Lo anterior, se solicitará con la presentación de la oferta mediante las correspondientes hojas de vida del personal operativo antes mencionado donde deben anexar la documentación de soporte de la formación académica en mecánica automotriz o materias afines en institución educativa profesional, técnica o tecnológica de establecimientos públicos o privados, Servicio Nacional de aprendizaje SENA y con experiencia profesional, técnica o tecnológica laboral relacionada con en el empleo o cargo que desempeñe. Es indispensable cumplir con el personal operativo mínimo para habilitar la propuesta. <u>EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:</u> El proponente debe soportar en la propuesta que cuenta con el siguiente equipo especializado para el desarrollo y ejecución del contrato con el fin de garantizar un efectivo diagnóstico y la calidad de los trabajos, este debe estar dentro de sus instalaciones, en buen estado y funcionando: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD REQUERIDA</th><th>CUMPLE SI/NO</th></tr><tr><td>1</td><td>CARGADOR DE BATERIAS: Es un dispositivo utilizado para suministrar la corriente o tensión eléctricas que almacenera una batería.</td><td>1</td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA: Su función principal es</td><td>1</td><td></td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	CUMPLE SI/NO	1	CARGADOR DE BATERIAS: Es un dispositivo utilizado para suministrar la corriente o tensión eléctricas que almacenera una batería.	1		2	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA: Su función principal es	1	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	CUMPLE SI/NO										
1	CARGADOR DE BATERIAS: Es un dispositivo utilizado para suministrar la corriente o tensión eléctricas que almacenera una batería.	1											
2	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA: Su función principal es	1											

100.3

	suministrar la mezcla de gases a una velocidad, presión y proporción adecuadas. El equipo está compuesto por: Botella de acetileno, Botella de oxígeno, Válvulas de seguridad, o antirretroceso, mangueras y soplete.		
3	ESCANER PRUEBAS ABS: Equipo que permite tener los sistemas de diagnóstico, de los sistemas antibloqueo de frenos (ABS).	1	
4	ESMERILES DE BANCO.	1	
5	EXTRACTORES DE POLEAS Y RODAMIENTOS.	1	
6	GATOS HIDRAULICOS DE ZORRA.	1	
7	RED NEUMATICA.	1	
Los anteriores requisitos, serán verificados por el personal designado por la entidad, mediante la visita a las instalaciones del proponente, de no ser aprobados, la propuesta será rechazada, según el cronograma. 2.4.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10/10) PUNTOS Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de mantenimiento, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:			
Concepto			Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional			10

100.3

	Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros5 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:
--	--

100.3

	Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntaje
	Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
	Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
	Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
	Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.		
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que acredite como mínimo el treinta por ciento (30%) de participación del proponente plural.		
REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS		
Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.		
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO		
Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.		
Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.		
De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento. Se anexan al presente estudio los cuadros de estimación y asignación de riesgos:		
Cuadro Matriz de Riesgos - Anexo 1		
Cuadro Matriz de Riesgos Anticorrupción - Anexo 2		
LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN		

100.3

Se exigirán teniendo en cuenta la Sección 3 Garantía los Arts. 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.1.17 D. 1082/2015, en concordancia con el Art. 7° L. 1150/2007.

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE- CONTRACTU AL	CONTRACTU AL	POST- CONTRACTU	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta.	X				10%	
Cumplimiento.		X			20%	Valor total del contrato y una duración del contrato hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro meses más.
Buen manejo del anticipo.						
Devolución del pago anticipado.						
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X			30%	Del valor del contrato y una duración del contrato y tres años más
Estabilidad y calidad de obras.						
Calidad del servicio.		X			30%	Del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración del contrato y seis meses más.
Provisión de repuestos.						
Otros						

100.3

Seguro de responsabilidad civil.						
----------------------------------	--	--	--	--	--	--

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DEL MUNICIPIO Y EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO SERÁ EL MUNICIPIO.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO

100.3

	Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
	Estados AELC		NO	NO	NO	NO
	México		NO	NO	NO	NO
		El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
		Honduras	SI	SI	NO	SI
	Unión Europea		NO	NO	NO	NO

PROYECTADO POR:	 JORGE IVÁN RAMÍREZ AGUIRRE Secretario de Infraestructura
-----------------	--

100.6.08 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 1032	08/10/2026	Vigencia: 2026
EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO		

Codigo Bpin 202500000001707						Producto		
Proyecto					Actividad		% Avance	
							0	
Rubro	Fuente	Depen	Producto	Codcpc	Cod BPIN	Descripción	Vlr. Disponible	Vlr. Solicit
2.3.2.02.02.005	1.2.4.3.03	INF	2402041	53211	202500000001707	SGPO Vía terciaria mejorada	110.549.327.00	\$ 100.000.000.00
TOTAL							110.549.327.00	\$ 100.000.000.00

POR VALOR DE: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE

Observación:

SGPO VIA TERCIARIA MEJORADA.

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026



JEFE DE PRESUPUESTO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO

100.6.08 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 1035	09/10/2026	Vigencia: 2026
EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO		

Codigo Bpin 202500000001707					Producto			
Proyecto					Actividad		% Avance	
							0	
Rubro	Fuente	Depen	Producto	Codcpc	Cod BPIN	Descripción	Vlr. Disponible	Vlr. Solicit
2.3.2.02.02.005	1.3.3.11.02	INF	2402041	53211	202500000001707	R.B. SGPO Via terciaria mejorada	39.479.705.00	\$ 15.225.000.00
TOTAL							39.479.705.00	\$ 15.225.000.00

POR VALOR DE: QUINCE MILLONES DOS CIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE

Observación:

R.B. SGPO VIA TERCIARIA MEJORADA.

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026



JEFE DE PRESUPUESTO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO